



DIRECCIÓN

OFICINA ASESORIA JURIDICA

VMC/rtm N°001/02.03.12

COPIA

RESOLUCION N°
Exenta

1187

08 MAR. 2012

ARICA,

VISTOS: la Resolución Exenta N° 494 de fecha 28 de Enero del año 2011 que modifica Resoluciones Exentas N°(s) 1622 de fecha 31 de Marzo y 1066 de fecha 01 de Marzo, ambas del año 2010 que modifican Resolución Exenta N° 786 de fecha 03 de Abril del año 2007 que fijo horario fraccionado de visitas del año 2007. El Memorándum N° 40 de fecha 15 de Febrero del 2012 de la Dirección de este Establecimiento Asistencial, en el cual solicita modificación de la Resolución N° 494 de fecha 28 de Enero del 2011 ya mencionada, documento remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica de este establecimiento con fecha 22 de Febrero de 2011 para tales efectos, lo dispuesto en el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, **teniendo presente** las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red y lo preceptuado en artículo décimo quinto de la Ley N° 19.937 Autoridad Sanitaria, modificada por la Ley N° 20.139, la Resolución Exenta N° 781 de fecha 05 de mayo del 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1° **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 494 de fecha 28 de Enero del año 2011 que modifica Resoluciones Exentas N°(s) 1622 de fecha 31 de Marzo y 1066 de fecha 01 de Marzo, ambas del año 2010 que modifican Resolución Exenta N° 786 de fecha 03 de Abril del año 2007 que fijo horario fraccionado de visitas del año 2007, fijándose como actual el horario de visitas año 2012, en los servicios que se mencionan el siguiente

CENTRO DE RESPONSABILIDAD(CR)	HORARIO
-CR GESTION CLINICA MEDICA	- 12:00 a 20:00 HRS
-CR GESTION CLINICA QUIRURGICA TRAUMATOLOGICA	- 12:00 a 20:00 HRS
-CR GESTION CLINICA DE LA MUJER	- 13:00 a 21:00 HRS.
-CR QUIRURGICO GENERAL	- 12:00 a 20:00 HRS.
-CR POST OPERADO	- 15:00 a 18:00 HRS.
-CR GESTION CLINICA INFANTIL	- 09:30 a 19:45 HRS
-CR UTI PEDIATRICA	- 09:30 a 19:30 HRS.
-CR GESTION CLINICA NEONATOLOGIA	- 08:30 a 19:00 HRS; PAPA Y MAMA - 19:00 a 19:30 HRS. ABUELOS (AS) DIA JUEVES
-CR GESTION CLINICA DE PACIENTES CRITICOS	- 09:00 a 10:00 HRS - 14:30 a 15:00 HRS
-CR GESTION CLINICA SALUD MENTAL	- 13:00 a 19:00 HRS.

2° **DEJASE CONSTANCIA** que mantendrá inalterable todo aquello que no sea modificado por la presente resolución.

3° **OTORGUESE** la mas amplia difusión de la mencionada modificación.

4° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por la Oficina de Partes de la Dirección del Hospital Regional de Arica Dr. Juan Noé Crevani.



DIRECCIÓN

OFICINA ASESORIA JURIDICA

COPIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

DR. OSCAR TORREALBA ALARCON
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
"DR. JUAN NOÉ CREVANI"

Dirección
Subdirección Administrativa H.A.
Subdirección de At. Cerrada y Apoyo Clínico
Asesoría Jurídica HA
Enfermera Coordinadora
Encargada OIRyS
Of. Calidad y Seguridad del Paciente
Todos los C.R. mencionados (13)
Oficina de Partes (2)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



[Handwritten signature]

ESTELA BUJON ALBARRACIN
MINISTRO DE FE

40